



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El pasado 4 de diciembre del 2020, se firmó el convenio entre el CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, y la ASOCIACIÓN CIVIL FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMAS DE AQUINO Colegio F.A.S.T.A. Bariloche.

Dicho convenio establece que el Consejo aportará a la Asociación Civil Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomas de Aquino (FASTA), a partir del Ciclo Lectivo 2021, una cooperación económica para el 50 por ciento a la planta orgánica funcional de Nivel Primario anexo Nivel Inicial.

Quedando establecida de la siguiente manera: un cargo de director, un cargo de vicedirector, un cargo de maestro de grado con función de secretario, tres cargos de maestro de sección (uno de sala de 4 años y dos de sala de 5 años), diez cargos de maestro de grado, dos cargos de maestro especial de música, dos cargos de maestro especial de plástica y dos cargos de maestro especial de Educación Física.

El marco legal que regirá la relación emergente del presente Convenio será la resolución n° 1195/08, o la que en su reemplazo se dicte a partir de la ley n° 4819 Orgánica de Educación.

El mismo tendrá vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2021, quedando renovado automática y sucesivamente para cada uno de los períodos lectivos anuales subsiguientes, siempre que cualquiera de las partes no manifieste su decisión de rescindirlo unilateralmente.

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muena.

Acompañantes: Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández y Graciela Vivanco.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo y social, la firma del convenio celebrado entre el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro y la Asociación Civil Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomas de Aquino - Colegio F.A.S.T.A. de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en virtud del cual el Estado Provincial brindará asistencia económica para solventar el 50% de la planta orgánica funcional de Nivel Primario, anexo Nivel Inicial, de dicha institución educativa.

Artículo 2°.- De forma.